RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2026 DE LA GERENCIA DE ATENCION ESPECIALIZADA DE TOLEDO POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL TITULADO SUPERIOR SUJETO A PERFIL PROFESIONAL ESPECIFICO EN LA CATEGORIA DE PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR (A1).

Mediante Resolución de 5 de enero de 2026, publicada el 16 de enero de 2025, se procedió a la convocatoria del procedimiento para la selección de Personal Temporal sujeto a perfil profesional específico en la categoría de Personal Técnico Titulado Superior (Responsable de la Unidad de Investigación Clínica del Complejo Hospitalario de Toledo)

De acuerdo con la Base quinta se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Selección:

Presidenta:

Dª. Sonia Peláez Moya. Directora de Gestión de Investigación e Innovación del Complejo Hospitalario Universitario de Toledo

Vocales:

- D. Juan Pablo Rodríguez Escribano. Director de Gestión de Personas y Cultura Organizacional del Complejo Hospitalario Universitario de Toledo.
- D. Javier Medina Martínez. Jefe de Servicio de Oncología Médica del Complejo Hospitalario Universitario de Toledo.
- Dª. Irene Otero Blas. Facultativa Especialista de Área de Oncología Médica del Complejo Hospitalario Universitario de Toledo.

Secretaria:

Dª. Alicia Capuchino Muñoz. Grupo Técnico de la Función Administrativa del Complejo Hospitalario Universitario de Toledo.

Conforme a la Base Séptima de la Convocatoria las personas aspirantes disponen de un plazo de 5 días hábiles para su impugnación, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Toledo, a 13 de febrero de 2026

LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GERENCIA

Sagrario de la Azuela Gómez

Código Seguro De Verificación	6C46-7043-4A44P3658-4361	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sagrario de la Azuela Gomez - Directora Gerente Gae Toledo	Firmado	13/02/2026 10:14:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6C46-7043-4A44P3658-4361		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		